

# **“ASPECTOS ÉTICO-LEGALES EN LA PROTECCIÓN A LA SALUD”.**

LIC. M. I. GILBERTO MENDOZA GARCÍA

# Derecho Médico y Sanitario

- Rama transversal emergente del Derecho.
- Regula las relaciones jurídicas entre las instituciones y los sujetos, teniendo por objetivo:

La salud humana individual, colectiva y su protección, incluyendo las conductas, procesos, actividades, condiciones, servicios y productos pertinentes para su prevención, preservación, promoción, conservación y mejoramiento.

- Se vincula con otros derechos fundamentales de los seres humanos interdependientes y los determinantes que pueden tener efectos significativo sobre ellos, considerando sus múltiples variables políticas, biológicas, científicas, sociales, ambientales, ecológicas, económicas financieras o de cualquier otra naturaleza, incluyendo la salud pública, la actuación profesional y la resolución de conflictos biojurídicos.

- Esta rama del Derecho se dedica al estudio de disposiciones legales y normativas que regulan la protección de la salud, el funcionamiento de los servicios sanitarios y todo lo concerniente a derechos y deberes de los pacientes, así como de los establecimientos sanitarios y organismos relacionados.
- No sólo se dedica al conflicto suscitado por una mala praxis o negligencia médica, ni tampoco a las asociaciones de pacientes o similares; es una rama multidisciplinar tan amplia que aconseja una alta especialización profesional.

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4.- .....

.....Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.....

# Ley General de Salud

**ARTÍCULO 1o.** La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

**ARTÍCULO 2o.** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- **El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;**
- **La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;**
- **La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;**

- **La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;**
- **El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;**
- **El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y**
- **El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.**



# **Fundamentos Legales y Normativos**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Ley General de Salud**

**REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de  
Prestación de Servicios de Atención Médica.**

**Normas Oficiales Mexicanas:**

**NOM-004-SSA3-2012; Del Expediente Clínico**

**NOM-024-SSA3-2012; Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.**

**NOM-034-SSA3-2013; Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria.**

**NOM-016-SSA3-2012; Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.**

**NOM-006-SSA3-2011; Para la práctica de la anestesiología.**

**NOM-005-SSA3-2010; Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.**

**NOM-012-SSA3-2012; Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.**

**ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente (2017).**

# Ética Médico Legal

**La Bioética**, es un término que fue introducido por Potter, en 1971, pero apareció en el diccionario de la Real Academia Española hasta 1992 y se define como: “Disciplina científica que estudia los aspectos éticos de la medicina y la biología en general, así como de las relaciones del hombre con los restantes seres vivos”.

Los aspectos legales en medicina, en principio, se encuentran muy relacionados con la Bioética, teniendo en cuenta que esta estudia los aspectos éticos de las ciencias de la vida, principalmente tiende al estudio de las relaciones del hombre con los restantes seres vivos.

**“El principio de respeto a la vida, desde esta perspectiva, se considera como el principio emitente de la Bioética”**

## En la Ética Médica se encuentra el derecho a:

- La confidencialidad;
  - Protección de datos;
  - Derecho a la intimidad;
  - Derecho a la información:
- A la libertad de conciencia;
  - De religión;
  - De autodeterminación y;
  - Al principio de autonomía que todo paciente debe tener.



# Ley General de Salud

**Artículo 10 Bis.-** El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.

## Objeción de Conciencia

“Entendemos a la conciencia cómo el marco de convicciones en materia ética, religiosa, moral o filosófica en que se inserta la persona humana. En ejercicio de su autonomía, obrar con libertad de conciencia se erige en un imperativo ético y un valor socio jurídico que implica su protección como parte de los [derechos humanos fundamentales](#), en un marco de sociedades democráticas donde hoy encontramos una enorme diversidad de cosmovisiones ideológicas y religiosas”.

**Mariano José Fernández Lerena**

- La libertad del paciente a decidir sobre su tratamiento quirúrgico o médico no siempre ha existido (**Libertad de Conciencia y de Autonomía**).
- El paciente y su familia, desde siempre, han sido un objeto natural de indicaciones médicas por diversas circunstancias, sin ser expresamente consciente de los riesgos y consecuencias que esto implica.

# **Ejemplos no éticos en medicina**

- El médico convence a sus pacientes de la institución pública en donde labora, para “tratarlos” de forma privada.
- La actitud del médico para que el paciente acuda a determinado laboratorio médico o de imagen (Dicotomia).
- El médico que no sigue las guías de la practica clínica vigentes.
- El médico que no sigue las Normas Oficiales Mexicanas, respecto a la practica de su especialidad o a la seguridad del paciente.

- El médico que acosa sexualmente al personal femenino de su centro de trabajo e incluso a sus pacientes.
- El médico que maltrata de forma verbal y psicológica a pacientes e incluso a sus familiares.
- Enfermeras y enfermeros acosando y maltratando a los pacientes en las salas de los hospitales.
- Residentes acosando sexualmente a estudiantes, pacientes y enfermeras.

**También existe la parte contraria**

- El maltrato del paciente hacia el médico.
- El maltrato de los mismos médicos de mayor jerarquía sobre otros.
- El acoso de enfermeras, estudiantes y en algunos casos hasta de los pacientes en contra del médico.
- La agresividad de los pacientes que en algunas situaciones pueden llegar a insultos y hasta golpes.



- Los pacientes o familiares que no siguen las indicaciones médicas al pie de la letra.
- Los familiares que son omisos en el cuidado del familiar enfermo.
- El paciente que cree que ir enfermo a consulta, es prevenir.
- El paciente que desconoce lo que es una verdadera urgencia y satura el Servicio de Salud por estos motivos.

# Comunicación Efectiva

La relación médico - paciente - familiar, se basa en la confianza que el paciente o familiar deposita en el médico, facultativo que entiende y comprende sus problemas (**empatía**); en estricto sentido todos se deben volver sujetos activos, ambos deben participar mas en el conocimiento de la enfermedad o accidente.

# Comunicación Efectiva

El paciente debe comprender lo que el médico le transmita de información y esta transmisión de información debe realizarse con un lenguaje apropiado, claro y funcional apegados a las reglas de una comunicación efectiva y sobre todo lo que marca la NOM-004-SSA3-2012 en su apartado específico sobre el Consentimiento Informado.

# Comunicación Efectiva

De llevarse a cabo adecuadamente la transmisión de información que realice el médico a su paciente o familiar, para nada existirá paternalismo ni manipulación, ya que entre ambos sujetos se ha establecido un acuerdo de voluntades basado en la libertad prescriptiva del médico, la libertad de conciencia y de autodeterminación del paciente, disminuyendo el riesgo de denuncias o demandas por una supuesta mala praxis.

# Comunicación Efectiva

“La comunicación es una manera de establecer contacto con los demás por medio de ideas, hechos, pensamientos y conductas, buscando una reacción al comunicado que se ha enviado, para crear así el círculo”.

# Comunicación Efectiva y Ética Médica

“La mejor medicina es la que se ejerce cuando el médico y el paciente han llegado a una relación en la que los aspectos científicos de la asistencia se enmarcan en el contexto de una relación personal. A este respecto, la relación médico-paciente que hace que surja un vínculo sanador de confianza entre dos individuos, está destinada a perdurar.”

Dr. Mark Siegler

# Ética Médica

La medicina se sustenta en el principio del servicio al ser humano en función de su salud. Sus objetivos son: propiciar su bienestar físico y mental, curar o por lo menos aliviar su enfermedad. Su ética es antropocéntrica es decir humanista.

## Los principios Bioéticos del acto médico son:

- La **Beneficiencia** o búsqueda del bien del paciente;
- La **No Maleficencia** (primum non nocere), obligación de no producir daño, prevenir el daño, eliminar lo que está haciendo daño y promover lo que hace bien al paciente;
- La **Autonomía** que es el respeto por las decisiones del paciente informado; tiene derecho a decidir sobre sí mismo, de acuerdo a su personal proyecto de vida y código de valores;
- La **Justicia** es que todas las personas deben ser tratadas por igual; nadie debe ser discriminado por su raza, sexo, edad, ideas, creencias o posición social.



## Hablando de Autonomía:

"El consentimiento informado es un derecho de los pacientes y un deber obligado de los médicos e instituciones de salud; el solicitarlo siempre constituye una obligación ética y moral, mucho antes que jurídica".

En la sentencia del caso Schloendorff vs. Society of New York Hospitals, el juez Cardozo incluyó una frase como principal argumento ético-jurídico de lo que más tarde se conocería como consentimiento informado, ya que constituye el correlato jurídico del principio de autonomía:

***"Todo ser humano de edad adulta y juicio sano tiene derecho a determinar lo que debe hacerse con su propio cuerpo y un cirujano que realiza una intervención sin el consentimiento de su paciente comete una agresión por la que se le puede reclamar legalmente".***

## **Libertad de Conciencia:**

“Es un valor espiritual y moral inherente a la persona, que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás.”

<https://estebanlopezgonzalez.com/2012/11/11/el-derecho-a-la-libertad-de-conciencia/>

# Autonomía

“Este principio se basa en la convicción de que el ser humano debe de ser libre de todo control exterior y ser respetado en sus decisiones vitales básicas. Se refiere al respeto debido a los derechos fundamentales del hombre, incluido el de la autodeterminación”.

<http://www.iztacala.unam.mx/rrivas/NOTAS/Notas1Introduccion/etiprincipios.html>

## Adhesión Consciente

“La libertad que tiene el paciente de mostrar su conformidad con las ideas y opiniones del médico tratante permitiendo que este último, realice determinados procedimientos quirúrgicos o tratamiento médico sin oponerse, ya que considera que dicha acción es positiva para su salud”.

Libertad de Conciencia

# Reflexiva

“Se basa principalmente en los hechos concretos explicados de manera clara y sencilla sobre los riesgos y beneficios del procedimiento quirúrgico o tratamiento médico que se sugieren, para comprenderlos adecuadamente y poder tomar una decisión razonable”.

La Legislación Mexicana y sus normas señalan los derechos que tiene el paciente para ser informado y decidir libremente sobre su tratamiento.

# Ética Médica

¿El Consentimiento Bajo Información Médica se ha vuelto una negociación entre Médico - Paciente - Familiar?

Discusión  
Acuerdo  
Autorización  
Consentimiento  
Aprobación



# Ética Médica

“Cuando no existe la debida comunicación con el lenguaje apropiado y funcional, entre Médico - Paciente - Familiar, pueden existir malos entendidos, reacciones indeseables o falsas percepciones del paciente o familiar anteriores o posteriores a la cirugía o tratamiento médico”.

# Ética Médica

Comunicación Verbal 7%

A. Lo que decimos con nuestras palabras.

Comunicación No Verbal 93%

A. Voz (tono, ritmo, pausas, velocidad y volumen);  
lenguaje corporal: postura, movimiento de los ojos,  
pestañeo, gestos, movimientos de las manos y pies.

# Ética Médica

## **Escucha Activa = A saber Escuchar**

Se debe prestar especial atención al lenguaje verbal y no verbal. Debemos entender la comunicación desde el punto de vista de quien habla.

# Ética Médica

“La escucha activa se refiere a la habilidad de escuchar no solo lo que la persona está expresando directamente, sino también los sentimientos, ideas o pensamientos que subyacen a lo que se está diciendo. Para llegar a entender a alguien se precisa tener cierta empatía, es decir, saber ponerse en el lugar de la otra persona”.

# Ética Médica

“El Médico debe en todo momento transmitir seguridad y confianza al paciente y su familia. Generar empatía con el paciente”.

# Ética Médica

Si existe una comunicación efectiva entre Médico - Paciente - Familiar, difícilmente existirá desconfianza entre ambos, generando cooperación, empatía, compromiso y respeto.

**11 pecados y 11 virtudes de los médicos,  
según Richard Asher.**

## Los 11 pecados de los médicos:

1.- Oscuridad

2.- Crueldad

3.- Mala educación

4.- Superespecialización

5.- Amor a lo raro (espanofilia)

6.- Estupidez común

7.- Pereza

8.- Afán de lucro

9.- Desorientación

10.- Discriminación

11.- Barbarismo en el lenguaje



## Las 11 virtudes de los médicos:

1.- Claridad

2.- Caridad

3.- Buena educación

4.- Subespecialización

5.- Amor a lo común

6.- Sentido común

7.- Diligencia

8.- Voto de pobreza

9.- Orientación

10.- Equidad

11.- Uso correcto del lenguaje

**¡GRACIAS!**